

4006
3388

AUTORIZA LA ADQUISICIÓN A TRAVÉS DE CONVENIO MARCO DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, CON LA EMPRESA ALERCE TALLERES GRÁFICOS S.A. RUT 96.539.820-1, VALOR TOTAL \$7.357.056- IMPUESTOS INCLUIDOS, SEGÚN SE INDICA.

INDEPENDENCIA, 23 de septiembre de 2019.

DECRETO ALC. EXENTO N° 4275 /2019

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE : Memorándum N° 143 de Alcaldía, de fecha 23 de septiembre de 2019; Providencia N°1040 del Administrador Municipal , de fecha 23 de septiembre de 2019; Memorándum N°114 de la Jefa de Gabinete de fecha 16 de septiembre de 2019; Cotización en mercado público ID 584264-32-CT19 y su formulario de cotización anexos; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1279/2019 del Departamento de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 23 de septiembre de 2019; Convenio Marco de Servicios de impresión, fotocopiado y artículos corporativos ID 2239-2-LP15; Directiva N°5 de Convenio Marco de la Dirección de Contratación Pública; Ley N°18.695 Orgánica de Municipalidades; Ley N°19.886 y su reglamento de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la adquisición con la empresa ALERCE TALLERES GRÁFICOS S.A. RUT 96.539.820-1 a través del Convenio Marco denominado Convenio Marco de Servicios de impresión, fotocopiado y artículos corporativos ID 2239-2-LP15, según Cotización en mercado público ID 584264-32-CT19 y su formulario de cotización anexo, y de acuerdo al siguiente detalle:

ID Producto: 1223744, Descripción: Afiche o poster, Cantidad: 3.000

ID Producto: 1223836, Descripción: Tríptico, Cantidad: 4.000

ID Producto: 1223782, Descripción: Díptico, Cantidad: 30.000

ID Producto: 1224166, Descripción: Volantes, Cantidad: 20.000

Total del convenio: \$6.720.000

Descuento del convenio 8%:\$537.600

Subtotal: \$6.182.400

IVA 19%:\$1.174.656

TOTAL FINAL: \$7.357.056.-

2.- FORMALIZACIÓN: La contratación se formalizará mediante la emisión en el Sistema de Información de la Dirección Chilecompra, por parte del departamento de licitaciones de la Secretaría Comunal de Planificación y aceptación por parte del proveedor, de la respectiva Orden de Compra. El presente decreto que aprueba la contratación hará las veces de contrato para todos los efectos leales, y se entenderá notificado luego de las 24 horas transcurridas, después de publicado en el Sistema de Información que alude el CAPITULO III: Convenios Marco, Artículo 14.- del Reglamento de la Le N°19.886.

3.- MULTAS: La Municipalidad de Independencia, podrá cursar y hacer efectivas las multas de conformidad a lo establecido en las bases de licitación del convenio marco.

4.- UNIDAD TÉCNICA: La Inspección Técnica del Servicio estará a cargo del Departamento de Comunicaciones o quien este determine.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 de septiembre de 2019 de acuerdo a los plazos establecidos en la cotización adjunta.

6.- PAGO: En uno o más pagos mensuales a 30 días contra la recepción conforme de la factura la que debe estar visada por la Inspección Técnica del Servicio y

acompañada del Decreto que aprueba la contratación y la Orden de Compra que informa el Decreto Alcaldicio Exento que aprueba la contratación en comento.

7.- IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria número de cuenta "215-22-07-002-004-000" denominada "Servicios de Impresión folletería";

8.- REMÍTASE los antecedentes al Departamento de Licitaciones de la Secretaría Comunal de Planificación para publicar la Orden de Compra respectiva. Y remítase los antecedentes a la Secretaría Municipal para dar cumplimiento al artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, e informar la contratación por escrito en la primera sesión Ordinaria que celebre el Concejo con posterioridad a esta contratación.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que correspondan e Interesado, y hecho, **ARCHÍVESE**.



MARIA NÚÑEZ SEPÚLVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR MAYORGA SALCES
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

PRV/VRV.-

TRANSCRITO A: Alcaldía – Secretaría Municipal – Administrador Municipal – Control – Asesoría Jurídica – Dirección de Administración y Finanzas – SECPLA – Depto. de Comunicaciones – Jefa de Gabinete y Comunicaciones - Oficina de Partes